



**UNIVERSIDAD
INSURGENTES**

PLANTEL XOLA

**LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA CON
INCORPORACIÓN A LA UNAM CLAVE 3315-23**

“Propuesta pedagógica para la prevención del abuso de autoridad
por parte de la SSP dirigida a los trabajadores no asalariados
que asisten a la STYFE del D. F.”

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
L I C E N C I A D A E N P E D A G O G Í A

P R E S E N T A

C. NANCY PATIÑO DURÁN

ASESORA: MTRA. MIRIAM CASTAÑEDA LÓPEZ

MÉXICO, D.F.

2015.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS



Agradezco a mi madre por brindarme todo su apoyo incondicional para así poder culminar la carrera de pedagogía, sus palabras de aliento, su confianza en mí al saber que lo lograría, su amor de madre, en fin son muchas cosas las que me ha dado en la vida...

A mi familia; hermanos: Eduardo y Diego, mis tíos: Luisa y Enrique que siempre estuvieron pendientes durante este proceso y confiaron en mí...

A mi padre que estuvo al pendiente, con sus consejos y sé que nunca me va a abandonar...

A Bernardo que estuvo desde el inicio, me apoyo durante este proceso y me tendió la mano en todo momento, me alentó para que no me rindiera y sigue a mi lado escribiendo una historia...

A Dios porque la Fe mueve montañas y gracias a esa Fe pude seguir adelante.

A mis amigos y compañeros de que estuvieron pendientes de este proceso y me alentaban con sus palabras...

Gracias a todos, los amo con todo el corazón.

Y por último, pero no por ser menos importante, agradezco a la Universidad Insurgentes por abrirme sus puertas y por medio de ella poder pertenecer a la UNAM, así como también agradezco a mis maestros su dedicación, apoyo y enseñanzas para poder terminar la licenciatura de Pedagogía.

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN.....	2
1. CAPÍTULO 1 ANTECEDENTES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO (STYFE).....	6
1.1. Antecedentes.....	7
1.1.1. Misión.....	8
1.1.2. Visión.....	8
1.1.3. Objetivos.....	8
1.1.4. Estructura Orgánica.....	10
1.1.5. Dirección de Registro y Evaluación.....	11
2. CAPÍTULO 2 EL TRABAJADOR NO ASALARIADO.....	13
2.1. Definición del trabajador.....	14
2.2. Tipos de trabajador.....	15
2.3. Definición de trabajador no asalariado.....	15
2.4. Tipos de trabajador no asalariado.....	16
3. CAPÍTULO 3 EL ADULTO TRABAJADOR.....	17
3.1. Persona adulta mayor.....	18
3.2. Características del adulto mayor.....	18
3.3. Analfabetas.....	20
3.4. Andragogía.....	21
4. CAPÍTULO 4 EL TALLER.....	23
4.1. Concepto de taller.....	24
4.2. Características del taller.....	25

4.3. Importancia y finalidad del taller.....	26
5. CAPÍTULO 5 PROPUESTA PEDAGÓGICA.....	27
5.1. Justificación.....	28
5.2. Objetivos.....	28
5.3. Temario.....	29
5.4. Carta descriptiva.....	29
CONCLUSIONES.....	32
BIBLIOGRAFÍA.....	37
ANEXOS.....	39

INTRODUCCIÓN



INTRODUCCIÓN

Al insertarme a realizar el servicio social en la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, en la Dirección de Registro y Evaluación, en la cual asisten a tramitar su licencia de trabajo los trabajadores no asalariados, estos son las “personas físicas que prestan a otra física o moral un servicio personal en forma accidental u ocasional mediante una remuneración sin que exista entre el trabajador y quien requiera de sus servicios, la relación obrero patronal que regula la Ley Federal del Trabajo” (Art. 2 del Reglamento para los Trabajadores No Asalariados del D.F.), estas personas son los aseadores de calzado, mariachis, artistas de la vía pública, plomeros, hojalateros, fotógrafos, albañiles, reparadores de calzado, cuidadores y lavadores de vehículos, vendedores de billetes de lotería, entre otros, detecte que existe una gran falta de atención hacia ellos, ya que en su mayoría no conocen el reglamento que contiene sus derechos y obligaciones, este documento solo puede ser revisado por ellos por medio de fotocopias, pero cabe mencionar que estas personas son en gran parte adultas mayores, y la mayor parte de ellos no saben leer ni escribir, por lo tanto no tienen fácil el acceso a poder saber y conocer este reglamento.

También tienen información nula con respecto a cómo pueden evitar ser víctimas del abuso de autoridad por parte de los policías de la vía pública, ya que estos los amedrentan y les piden cuota en algunas ocasiones, otro problema que se presenta es que los quieren llevar a la delegación o retirarles su mercancía u objetos de trabajo, esto es algo que no debe suceder, ya que la licencia que tienen los trabajadores no asalariados, es un permiso para poder realizar su trabajo sin problema alguno.

Cabe mencionar que aunque la Secretaría brinda de forma gratuita la licencia de trabajo para que los trabajadores no asalariados ofrezcan su servicio, no existe la debida atención para con ellos y esto debe ser considerado ya que esta población es vulnerable y debido a la poca escuela que tuvieron (cabe aclarar que la mayoría de la personas que asisten a la Secretaría no tienen un nivel educativo),

son más propensos a ser víctimas de abuso por parte de las autoridades y no saben cómo resolver estos problemas, acceden a dar cuotas por temor a que los lleven detenidos, les quiten sus objetos y/o mercancía o tengan un problema mayor con las mismas.

Una forma para que esta población reciba la información del reglamento y de cómo pueden evitar los conflictos con los policías de seguridad pública es por medio de una propuesta pedagógica o propuesta de intervención educativa, la cual nos dice Arturo Macías que es una estrategia de planeación y actuación profesional que permite a los agentes educativos tomar el control de su propia práctica profesional mediante un proceso de indagación-solución.

Para poder apoyar a los trabajadores no asalariados sugiero implementar un taller como una propuesta pedagógica dentro de la Dirección de Registro y Evaluación, el cual tendrá por objetivo proporcionar la información con respecto al reglamento de los trabajadores no asalariados para que conozcan sus derechos y obligaciones, así como también se les explicaran las maneras de cómo pueden actuar en caso de que los policías de seguridad pública cometan algún tipo de abuso para con ellos.

Es necesario conocer que es un taller para poder elaborarlo y que este cubra todos los aspectos necesarios para cumplir su objetivo, algunas definiciones de taller son:

“Un taller es un lugar donde se trabaja, se elabora y se transforma algo para ser utilizado. Aplicado a la pedagogía, se trata de una forma de enseñar y sobre todo aprender, mediante la realización de “algo”, que se lleva a cabo conjuntamente. Es un aprender haciendo en grupo.” (Ander-Egg Ezequiel, 1991).

“El taller es un ámbito de reflexión y de acción en el que se pretende superar la separación que existe entre la teoría y la práctica, entre el conocimiento y el trabajo... “(Ander-Egg, Ezequiel, 1986).

Melba Reyes: Define el taller como una realidad integradora, compleja, reflexiva, en que se unen la teoría y la práctica como fuerza motriz del proceso pedagógico.

“El taller está concebido como un equipo de trabajo formado generalmente por un docente y un grupo de alumnos en el cual cada uno de los integrantes hace su aporte específico. Un taller pedagógico es una reunión de trabajo donde se reúnen a los participantes en pequeños grupos o equipos para hacer aprendizajes prácticos según los objetivos que se proponen y el tipo de asignatura que los organice. Puede desarrollarse en un local pero también al aire libre”. Betancourt. (2007).

Coincido con esta definición, ya que pienso que un taller es un lugar donde se trabaja con diversas personas, con un fin determinado, en el cual se aprende algo y existe una integración y un trabajo colaborativo, este es dirigido por una persona capacitada para poder impartir dicho taller.

El tipo de población a la que va dirigida el taller presenta algunas características específicas, en su mayoría son adultos mayores, esto es un “proceso fisiológico que comienza en la concepción y ocasiona cambios en las características de las especies durante todo el ciclo de la vida, esos cambios producen una limitación de la adaptabilidad del organismo en relación con el medio. Los ritmos a que estos cambios se producen en los diversos órganos de un mismo individuo o en distintos individuos no son iguales” (Organización Mundial de la Salud (OMS)), estos son los más vulnerables, ya que debido a su edad ya no escuchan o ya no ven bien, otra característica es que son analfabetas, esto es un “individuo, joven o adulto que no sabe leer ni escribir” UNESCO. (1995). *Diccionario de las Ciencias de la Educación*. Santillana.

El que algunos de los trabajadores no asalariados sean personas adultas mayores y en algunos casos analfabetas son características que deben considerarse ya que así se buscara la forma adecuada para ellos de recibir dicha información en el taller.

En esta investigación se recopiló información por medio de investigación documental, que es “un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados

por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas”. (2004). Arias, pp.25.

Para poder detectar esta problemática en la institución y poder dar esta propuesta pedagógica, fue necesario recurrir a la técnica de observación la cual es un “procedimiento y/o técnica de información que requiere la percepción deliberada de comportamientos emitidos por una/s persona/s, realizada por un observador entrenado mediante protocolos preparados al efecto que permitan una anotación sistemática, en una situación natural o análoga en la que no se eliciten respuestas”. (http://www.uhu.es/susana_paino/EP/Tema6pdf), con ello pude observar que los trabajadores no asalariados en su mayoría no conocen su reglamento o no saben que existe, también pude observar que muchos tienen una gran cantidad de dudas con respecto a cómo resolver algún tipo de conflicto que se les llegue a presentar con los policías de seguridad pública, la mayoría pide hablar con el Director para que pueda resolver sus dudas y les dé la solución a su problema, el Director aun teniendo la disposición para atenderlos, no cuenta con el tiempo para poder recibirlos así que los trabajadores no asalariados se quedan con dudas y acceden a pagar cuotas a las autoridades, cuotas que con lo que ganan no les es suficiente y en algunos casos consiguen el dinero prestado para que no se lleven sus objetos de trabajo o los lleven a la delegación.

Capítulo 1.
Antecedentes de la
Secretaría del Trabajo y
Fomento al Empleo
(STYFE)

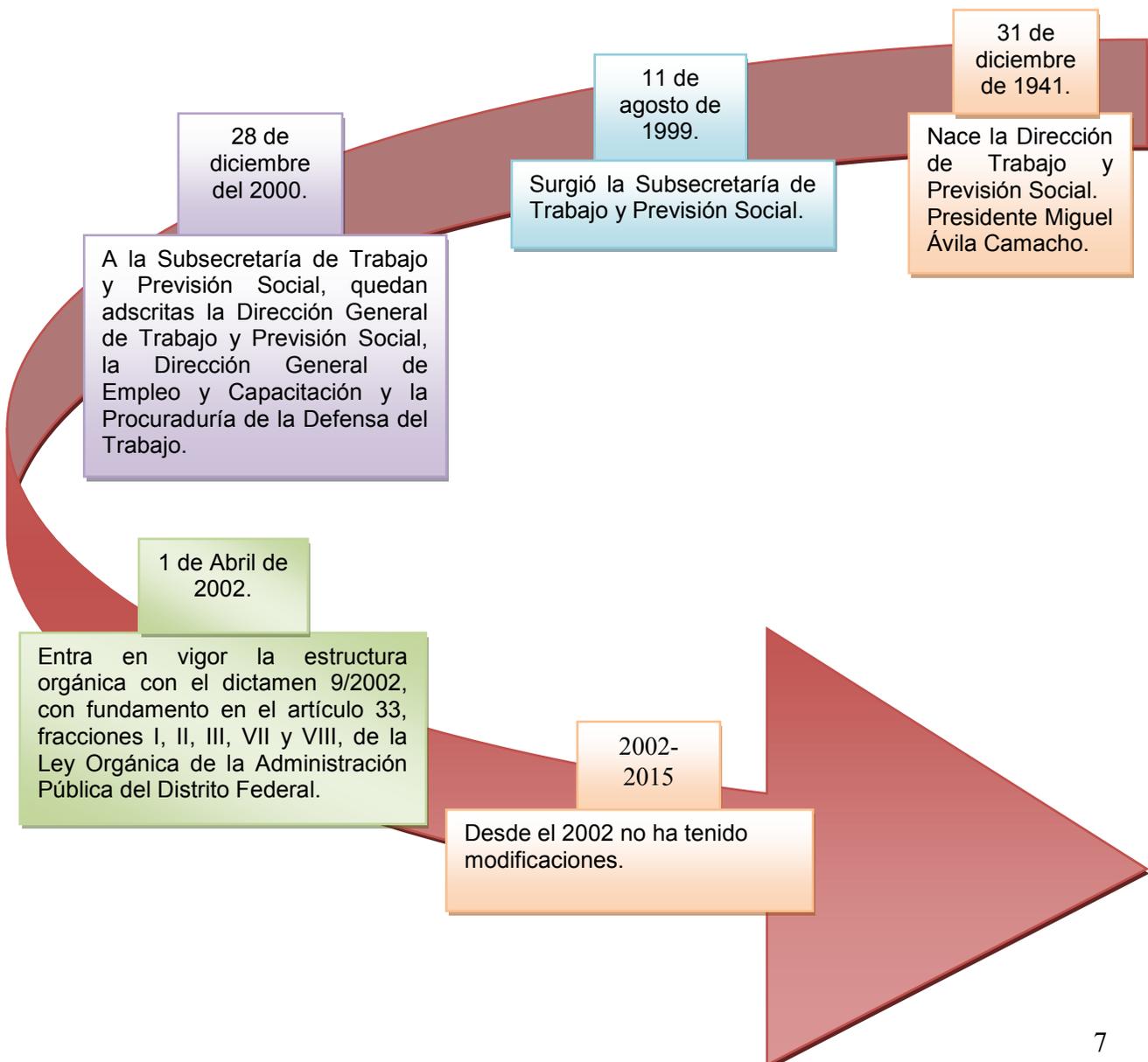


Capítulo 1. Antecedentes de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE)

1.1 Antecedentes de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE)

La STYFE se encuentra ubicada actualmente en la calle de Xocongo número 58 esquina Fernando de Alva, 11º piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820.

La siguiente información acerca de los antecedentes de la Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo, se obtuvo de la página de internet de la misma institución, dicha información se plasma en una línea del tiempo donde se puede detectar como se fue formando y como se encuentra en la actualidad la STYFE.



1.1.1 Misión

La STYFE tiene como misión; garantizar el respeto a los derechos humanos laborales de los trabajadores, fortaleciendo la previsión social en los centros de trabajo radicados en el Distrito Federal, que son de jurisdicción local, mediante la difusión de la normatividad laboral, así como regular y ordenar a los trabajadores no asalariados, implementando acciones que permitan mejorar sus condiciones de vida, vigilando la observancia y aplicación de la legislación que los regula.

1.1.2 Visión

Esta institución tiene como visión, lograr que en quince años en el Distrito Federal, se ejerza una estricta observancia de la legislación laboral y una profesional y eficaz aplicación de los principios rectores del servicio público, propiciando un clima de gobernabilidad, desarrollo y bienestar de la población, mejorando la calidad de vida de las y los trabajadores, el respeto de sus derechos y conquistas laborales.

1.1.3 Objetivos

Los objetivos que pretende cumplir dicha institución son:

- Fortalecer la Previsión Social para trabajadoras, trabajadores y menores, que desarrollan su actividad en empresas, a fin de proteger sus derechos humanos laborales, erradicar la violencia laboral, pugnar por la igualdad de oportunidades y de trato hacia las mujeres, contribuir a generar relaciones y condiciones de trabajo sanas, y de derechos humanos vigentes, pugnando por la aplicación de las normas y la instalación de comisiones de Seguridad e Higiene en el Trabajo, supervisando las condiciones laborales de los menores empaques, de conformidad al Convenio de Protección a Menores empaques.

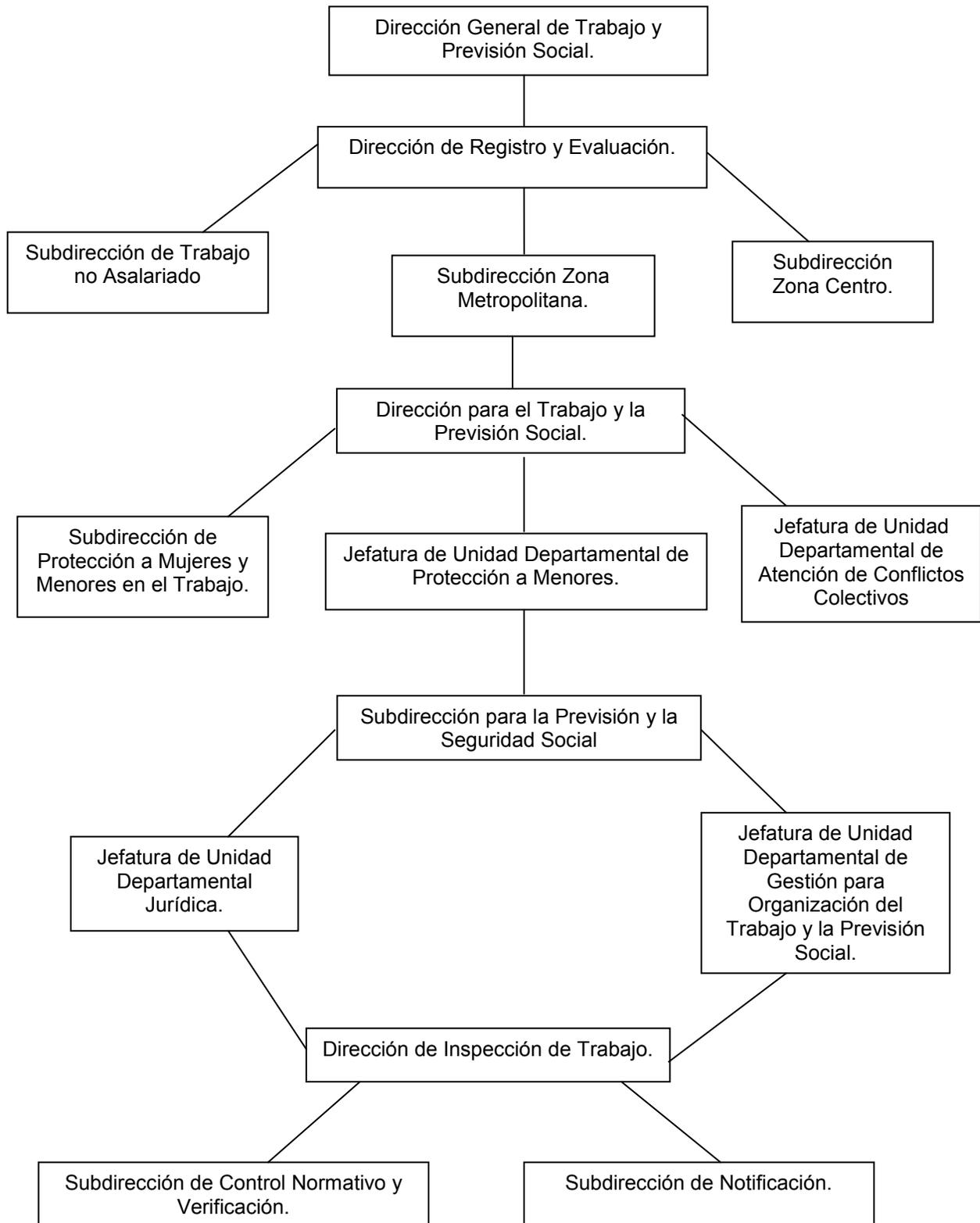
- Supervisar que los centros de trabajo cumplan con la normatividad laboral vigente de jurisdicción local, sancionando a las empresas o patrones que violen las normas laborales e incumplan con las condiciones generales de trabajo que establece la legislación laboral, así como hacer del conocimiento de trabajadores y patrones la correcta aplicación de la normatividad laboral.

Durante mi estancia en la STYFE detecté que los trabajadores no asalariados no reciben la debida atención por parte de la misma, de igual modo, no reciben la información que corresponde para con ello evitar que sus derechos humanos y laborales sean violados, es por ello que esta propuesta pedagógica, refuerza el objetivo de la institución, al proporcionar en el taller la información necesaria para que los trabajadores no asalariados sean tratados con respeto, no sufran abuso por parte de los policías de seguridad pública y no sean trasladados a la delegación sin motivo alguno.

Por otra parte, este taller, proporcionará la información de los derechos y obligaciones que tienen los trabajadores no asalariados, para que así cumplan con ello y no irrumpa el reglamento evitando ser sancionados.

1.1.4 Estructura Orgánica

La STYFE tiene actualmente la siguiente estructura orgánica.



1.1.5 Dirección de Registro y Evaluación

Como se vio en el esquema anterior, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo se encuentra constituida por dos Direcciones, una de ellas la Dirección de Registro y Evaluación, a la cual fui enviada a realizar el Servicio Social, en ella detecte la problemática de los trabajadores no asalariados, corresponde a ella y a sus tres subdirecciones: Subdirección de Zona Metropolitana, Subdirección de Trabajo no Asalariado y Subdirección Zona Centro, llevar a la práctica las órdenes, previsiones y actividades contenidas en el Reglamento para los Trabajadores No Asalariados del Distrito Federal.

En esta Dirección los trabajadores no asalariados tramitan su licencia de trabajo, para ello deben llevar los siguientes requisitos:

- Copia de acta de nacimiento.
- Copia de comprobante de domicilio (actualizado)
- 3 fotografías tamaño infantil
- Copia de una identificación oficial (IFE, cartilla, pasaporte, etc.)
- Copia de comprobante de estudios.
- 2 cartas de recomendación actualizadas en original.

Esta Dirección cuenta también con una misión a la cual corresponde supervisar que se apliquen las estrategias, programas y políticas para llevar un registro de los trabajadores no asalariados y sus organizaciones a efecto de regular y reordenar el trabajo no asalariado, así como impulsar empresas productivas que resulten una alternativa para este sector, vigilando la observancia y aplicación de las Leyes, Reglamentos y disposiciones administrativas aplicables; promover y difundir sus derechos, concertando acciones con representantes de sus organizaciones, comerciantes establecidos, industriales, prestadores de servicios e instituciones públicas y vecinos para conciliar los intereses de todos los sectores en la solución de problemas específicos que se presenten en los perímetros en

donde desarrollan sus actividades. Así como, instrumentar acciones para que gocen de los beneficios de la seguridad social que les permita mejorar sus condiciones de vida.

El objetivo que tiene esta Dirección es coordinar eficientemente todas las acciones que permitan proteger las actividades de los trabajadores no asalariados, regular e instrumentar programas de reordenamiento que propicien una convivencia armónica entre este sector y los ciudadanos que viven y visitan la ciudad. Así como impulsar empresas productivas que resulte una alternativa a este sector.

Esta propuesta pedagógica colabora para que se logre el objetivo antes mencionado, ya que los trabajadores no asalariados al conocer su reglamento el cual contiene sus derechos y obligaciones lograra mantener la armonía que se pretende tener entre los mismos trabajadores y los policías de Seguridad Pública, de igual modo evita que los trabajadores no asalariados sufran algún tipo de abuso por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, este taller es la forma adecuada para que los trabajadores no asalariados reciban la información necesaria y de manera igualitaria para que con esto se obtengan los resultados esperados y se cumpla con el objetivo de esta propuesta pedagógica y de la Dirección de Registro y Evaluación.

Capítulo 2.

El trabajador no asalariado



Capítulo 2. El trabajador no asalariado

2.1 Definición de trabajador

Es necesario que conozcamos la definición de un trabajador ya que de este deriva la población con la que se va a trabajar y para poder saber qué tipo de características tienen, quienes son y como son, se encontró la siguiente definición en la Ley Federal del Trabajo.

Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo. (Ley federal del trabajo. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1970. Texto vigente. Última reforma publicada DOF 30-11-2012

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>)

Como podemos darnos cuenta, ser trabajador implica que la actividad que se realiza sea digna, es decir, que esta actividad no afecte a terceros y el cual no se le debe discriminar por ningún aspecto, ya sea de índole personal, físico, cultural, entre otras características discriminatorias.

Existe una clasificación de trabajador la cual será vista en el siguiente punto para poder así saber en donde entra el trabajador no asalariado, que es la población con la que se trabajará en el taller.

2.2 Tipos de trabajador

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos dice que los tipos de trabajadores son: Obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos.

(<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>). Documento en línea. Fecha de consulta: 3/03/14.

Los trabajadores no asalariados pertenecen a los tipos de trabajadores que nos proporciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que son los obreros, jornaleros y artesanos, solo por mencionar algunos, el siguiente subtema nos habla de quiénes son y a qué se dedica un trabajador no asalariado.

2.3 Definición de trabajador no asalariado

La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo nos dice que los trabajadores no asalariados son “personas físicas que prestan a otra física o moral un servicio personal en forma accidental u ocasional mediante una remuneración sin que exista entre el trabajador y quien requiera de sus servicios, la relación obrero patronal que regula la Ley Federal del Trabajo” Art. 2 del Reglamento para los Trabajadores No Asalariados del D.F.

<http://www.styfe.df.gob.mx/index.php/secretaria/173-proteccion-a-trabajadores-no-asalariados>. Consulta en línea. Fecha de consulta: 3/03/14

Es decir, son personas que no cuentan con un sueldo fijo, un salario mínimo, no tienen un trabajo estable o seguro y no pagan impuestos, la mayoría de estos trabajadores son personas vulnerables, de bajos recursos, analfabetas en algunos casos, que al no contar con estudios o tener solo estudios de primaria y/o secundaria, no encuentran trabajo fijo o se les dificulta esta parte y sobreviven siendo trabajadores no asalariados.

2.4 Tipos de trabajador no asalariado

La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo clasifica a los trabajadores no asalariados en aseadores de calzado, mariachis, artistas de la vía pública, plomeros, hojalateros, fotógrafos, albañiles, reparadores de calzado, cuidadores y lavadores de vehículos, vendedores de billetes de lotería, entre otros.

<http://www.styfe.df.gob.mx/index.php/secretaria/173-proteccion-a-trabajadores-no-asalariados>. Consulta en línea. Fecha de consulta: 3/03/14

Estos son los tipos de trabajadores no asalariados que comúnmente van a solicitar su licencia de trabajo a la Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo para poder llevar a cabo su actividad.

Capítulo 3.

El adulto trabajador



Capítulo 3. El adulto trabajador

3.1 Persona adulta mayor

Para poder impartir el taller a los trabajadores no asalariados, que en su mayoría son personas adultas mayores, es necesario conocer cuáles son sus características principales y quiénes son los que conforman esta población.

El auto concepto de adulto mayor suele definirse, en un sentido genérico, como el conjunto de imágenes, pensamientos y sentimientos que el individuo tiene en sí mismo (Salvareza, 1998, pag. 103).

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS); el envejecimiento es el proceso fisiológico que comienza en la concepción y ocasiona cambios característicos de la especie humana durante todo el ciclo de la vida. Estos cambios producen una limitación a la adaptabilidad del organismo en relación con el medio. El ritmo en esos cambios se produce en los distintos órganos de un mismo individuo o en distintos individuos de forma desigual.

Al viejo se le puede llamar gerente, anciano, senescente, tercera edad, adulto mayor, años dorados, etcétera, el punto de corte para su definición, a los efectos estadísticos es la edad de 65 años, pero para los efectos biológicos este punto lo marca la declinación de las actividades somáticas y psíquicas.

3.2 Características del adulto mayor

El adulto mayor presenta diferentes características durante esta etapa, las principales son: la disminución de las capacidades físicas (hipotermia, pérdida de agua y masa muscular, trastornos del sueño, etc.) y psíquicas.

Sin ser una enfermedad, la vejez supone pérdidas sensoriales (vista y oído) y dificultades motoras a las que la persona ha de adaptarse, de igual manera que un enfermo crónico. Por otra parte, le hace más propenso a ciertas enfermedades y dificulta su recuperación cuando se presentan.

Dentro del proceso normal del envejecimiento se producen cambios que vuelven más lentos los impulsos nerviosos, prolonga el tiempo de cicatrización y reducen la capacidad del cuerpo para defenderse de las enfermedades. (Schaie y Willis, 1986).

Aunque los deterioros físico, mental y sensorial aumentan con la edad, las limitaciones graves e incapacitantes, son todavía raras entre las personas mayores. El temor a la discapacidad es mayor que su incidencia, y si no se controla este temor, puede perjudicar el estilo de vida de una persona. La ansiedad y el temor por los problemas de salud aumentan a medida que las personas envejecen. Estas preocupaciones no deben ser ignoradas, pero tampoco se deben exagerar, el mejor antídoto para dichos temores es proporcionar información exacta, educación y tranquilidad en relación con los problemas de salud, muchos de ellos tratables, y fomentar la dedicación a una vida más activa y plena posible. Se debe insistir en las formas positivas de mantener la salud, la desatención de los problemas puede llevar rápidamente a una pérdida de función y los adultos mayores pueden hacerse rápida e innecesariamente dependientes como resultado de dicha desatención, por otro lado, la dedicación a un envejecimiento sano permite a los adultos mayores conseguir el máximo de su potencial humano y disfrutar de la “edad de oro”. (Walsh, 1998).

Citando lo anterior, se deja por entendido que el adulto mayor debe tener ciertos cuidados, debe recibir atención, debe ser asistido y necesita que alguien este pendiente de él ya que debido a su edad, no puede realizar algunas cosas que podía realizar antes de envejecer, más sin en cambio, esto desafortunadamente en el caso de los trabajadores no asalariados no es así, los adultos mayores que

asisten a la STYFE a tramitar su licencia de trabajo, en su mayoría asisten solos, es decir, sin acompañante (familiar, vecino, amigo, enfermera, etcétera), alguno e incluso teniendo problemas al caminar, apoyados de un bastón o andadera, asisten solos, pero tienen que asistir porque necesitan su licencia para poder trabajar ya que su necesidad es grande y tienen que trabajar en lo que pueden para solventar sus gastos, con lo poco que ganan al día comen, y en pocos casos, les ayuda algún familiar con estos gastos.

El adulto mayor que asiste a la STYFE necesita la licencia para que los policías de Seguridad Pública no les quiten su mercancía o los lleven a la delegación por estar ofreciendo su servicio en la vía pública, y el taller cumple con ciertas características para que con ello, se apoyen y sepan cómo actuar ante dicha situación.

Estos son solo algunos de los cambios que presentan las personas adultas mayores, en el caso de los trabajadores no asalariados de la Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, en donde asisten personas que ya no escuchan bien, no ven bien y no caminan bien, así que es necesario e importante que se consideren y se tomen en cuenta estas características para poder impartir el taller, de no hacerlo, la población no comprenderá la información que se proporcionará y el objetivo del taller no será cumplido.

Otra de las características de la población con la que se trabajará son analfabetas, en el siguiente punto conoceremos que es un analfabeta para poder emplear métodos y/o técnicas que ayuden a que el taller sea impartido de manera correcta para que se cumpla con el objetivo.

3.3 Analfabetas

A la Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, asisten trabajadores no asalariados que son en algunos casos personas analfabetas, esta

característica es una de las que se debe considerar para poder impartir el taller de una forma en la cual esta población reciba la misma información que los demás y se cumpla el objetivo del mismo.

Los analfabetos son personas que no han adquirido las destrezas básicas; esto es, no saben descifrar el alfabeto en la lengua materna, ni saben escribir los datos personales, ni conocen las cuatro reglas (García, 2004).

A la STYFE asisten trabajadores no asalariados que son analfabetas, es decir no saben leer ni escribir, por lo tanto necesitan un trato distinto, no se les puede dar la información debida de igual modo que los demás trabajadores, no se les puede proporcionar una hoja llena de información, cuando estos asisten solos a tramitar su licencia y no saben que contiene esta hoja con información y qué requisitos necesitan.

Por ello, este taller toma en cuenta estas características para que los trabajadores no asalariados reciban la información sin mayor problema, se apoya en material apto para que los trabajadores no asalariados que son analfabetas, puedan recibir la información de la misma manera que los demás y se cumpla así con el objetivo de dicho taller.

En el siguiente subtema se habla de la educación de los adultos mayores.

3.4 Andragogía

El autor José A. Yuni en su libro “Educación de adultos mayores, teoría, investigación e intervenciones”, nos dice que Malcom Knowles (1980,1983) define Andragogía como “el arte y ciencia de ayudar a los adultos a aprender”.

Retoma a los autores Flecha (1994) y Jarvis (1985) para quienes hay cuatro rasgos que especifican el aprendizaje del adulto tal como lo concibe la Andragogía; 1) El auto-concepto de una persona pasa de la dependencia a la autodirección a medida que está madura. 2) Cuando el adulto avanza en edad, acumula un fondo de experiencias que constituyen su principal recurso para el aprendizaje. 3) La disposición para aprender en la adultez se sustenta en las

necesidades que le impone el cumplimiento de roles sociales. 4) El conocimiento es aprendido para ser aplicado en el corto plazo y por lo tanto el aprendizaje se debe centrar más en la resolución de problemas que en el desarrollo del sujeto.

Estos cuatro rasgos nos muestran que el adulto mayor aprende de diferente manera ya que tienen experiencias que han vivido durante el trayecto de su vida y estas son la guía para obtener un nuevo aprendizaje y con ello poder dar posible solución a los problemas que se les pudieran presentar, es importante conocer este concepto para así obtener más información sobre las necesidades de los adultos mayores y que el taller cubra las características correspondientes para ellos y se logre su objetivo.

Capítulo 4.

El taller



Capítulo 4. El taller

4.1 Concepto de taller

Es necesario conocer que es un taller para poder elaborarlo y que este cubra todos los aspectos necesarios para cumplir su objetivo, “un taller es una experiencia de trabajo colectivo, el intercambio, hablar y escuchar, dar y recibir, argumentar y contraargumentar, defender posiciones y buscar consensos es propio de un taller”... (Verdejo, M., 2001:16)

Coincido con este autor ya que pienso que un taller es un lugar donde se trabaja con diversas personas, donde todos los asistentes participan, con un fin determinado, en el cual se aprende algo y existe una integración y un trabajo colaborativo, este es dirigido por una persona capacitada para poder impartir dicho taller.

“Su propósito principal es reflexionar sistemáticamente sobre conocimientos, valores, actitudes y prácticas que se tiene sobre determinada problemática en un grupo o una comunidad y que se expresa en la vida diaria de cada persona participante” (Verdejo, M., 2001:15)

Este autor nos plantea que un taller es una experiencia de trabajo activo, la participación de cada uno de sus integrantes aportando sus experiencias, argumentos y compromisos es fundamental para el éxito, también nos dice que es una experiencia de trabajo creativo, las experiencias sumadas, los elementos conceptuales, la reflexión y las discusiones grupales ayudan a generar nuevos puntos de vista y soluciones mejores que las existentes en el momento de iniciación, el taller es una experiencia de trabajo vivencial, su materia prima son las experiencias propias.

Estoy de acuerdo en que los talleres son espacios para todo tipo de personas, es un trabajo en equipo en donde todos los asistentes deben participar y obtener algo productivo del mismo, deben contar sus propias experiencias y entre todos buscar la solución a un posible problema con ayuda del tallerista.

4.2 Características del taller

El autor Arnobio Maya Betancourt nos presenta algunas características del taller, que a continuación se enlistan:

- Realiza una integración teórico-práctica en el proceso de aprendizaje.

- Permite que el ser humano viva el aprendizaje como un ser total y no solamente estimulando lo cognitivo, pues a demás de conocimientos aporta experiencias de vida que exigen la relación de lo intelectual con lo emocional y activo e implica una formación integral.

- Promueve una inteligencia social y una creatividad colectiva.

- El conocimiento que se adquiera en el taller está determinado por un proceso de acción-reflexión-acción, lo cual permite su validación colectiva yendo de lo concreto a lo conceptual y nuevamente de lo conceptual a lo concreto, no de una manera reproductiva sino creativa y crítica y finalmente transformadora.

Estas características nos describen y nos permiten entender mejor como debe ser y para que nos funciona un taller.

Antes de comenzar a planear dicho taller, se deben tomar en cuenta las características y las necesidades que presenta la población a la que estará

dirigido, ya que si esto no se toma en cuenta, el objetivo del taller no dará resultado y estos serán erróneos a lo que se esperaba.

Es necesario que el tallerista cuente un perfil específico dependiendo del taller que se vaya a impartir y de la población a la que va dirigido, este deberá conocer las características de la población y posterior a ello se realizara la planeación de dicho taller.

4.3 Importancia y finalidad del taller

Una vez que se fueron vistas anteriormente las características del adulto mayor así como su forma de aprendizaje con la Andragogía, se facilita la elaboración y planeación del taller para que este cumpla con el objetivo que se espera.

Este taller que se impartirá a los trabajadores no asalariados que asisten a la STYFE del D.F., es importante ya que se les proporcionara la información necesaria con respecto al reglamento, por medio de lo cual conocerán sus derechos y obligaciones como trabajadores no asalariados, y así no seguirán siendo víctimas de abuso de autoridad por parte de la Secretaría de Seguridad Publica del D.F., esto con la finalidad de que puedan realizar sus actividades como trabajadores sin ser amedrentados por los policías de Seguridad Pública, que no les quiten su mercancía u objetos de trabajo, se evitará, en la medida de lo posible, que les pidan una cuota por dejarlos trabajar y que esta sea de un monto mayor al que ganan día a día y de igual modo evitar que sean trasladados al ministerio publico por no poder dar la cuota que se les pide.

Con la información que reciban en el taller, los trabajadores no asalariados podrán prestar sus servicios, sin problema alguno y sus derechos serán respetados.

Capítulo 5.

Propuesta pedagógica



Capítulo 5. Propuesta pedagógica

5.1 Justificación

Este taller está dirigido a los trabajadores no asalariados que asisten a la STYFE del D.F., los cuales presentan ciertas necesidades y características, las cuales les hacen ser vulnerables en su mayoría de los casos, el taller estará adecuado a esta población para que puedan recibir eficazmente la información, con respecto al reglamento de los mismos, el cual contiene sus derechos y obligaciones, de igual modo se les dirá de qué modo pueden evitar ser víctimas de abuso de autoridad por parte de los policías de Seguridad Pública.

Es importante la asistencia de los trabajadores no asalariados al taller ya que si reciben la información pueden dar solución a las problemáticas a las que se enfrentan por no saber qué derechos tienen y cómo evitar que sean amedrentados por los policías de Seguridad Pública.

La propuesta de taller es la manera más efectiva para que los trabajadores no asalariados reciban la información antes mencionada y se cumpla el objetivo del mismo.

5.2 Objetivo

Proporcionar a los trabajadores no asalariados que asisten a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo en el Distrito Federal información con respecto al reglamento interno de los mismos, el cual contiene sus derechos y obligaciones, así como también informarles de cómo deben actuar en caso de que algún policía de Seguridad Pública abuse de su autoridad y los amedrente, con esto se ejercerán sus derechos como trabajadores no asalariados y evitar, en la medida de lo posible, seguir siendo víctimas de abuso de autoridad, por parte de la Secretaría de Seguridad Pública.

5.3 Temario

I.- Reglamento para los trabajadores no asalariados del Distrito Federal

II.- Ley de Cultura Cívica.

5.4 Metodología

El taller será impartido en una cesión que dura una hora aproximadamente, ya que se tomo en cuenta que los trabajadores no asalariados que asisten a la STYFE no tienen más disponibilidad de tiempo debido a sus ocupaciones y se considero que una hora es suficiente para poder proporcionales la información necesaria para la posible resolución de sus problemas con la Secretaría de Seguridad Pública.

5.5 Carta descriptiva

Según el Autor Oscar Hernández, nos dice en su libro “Introducción a la Didáctica”, que la carta descriptiva es un instrumento didáctico en el que se calendariza y describe el plan de trabajo específico de cada unidad o clases de un curso, de un modulo o una asignatura contenido en forma general en el programa. A continuación, se presenta la carta descriptiva del taller dirigido a los trabajadores o asalariados que asisten a la STYFE “Conoce tu reglamento y tus derechos como trabajador no asalariado”.

TALLER PARA LOS TRABAJADORES NO ASALARIADOS QUE ASISTEN A LA STYFE DEL D.F.

“CONOCE TU REGLAMENTO Y TUS DERECHOS COMO TRABAJADOR NO ASALARIADO”.

Instructora: Nancy Patiño Durán

Tiempo aproximado: 1 hora

Objetivo General:	Material Didáctico	Desarrollo de actividades	Tiempo
Identificar los derechos y obligaciones como trabajador no asalariado.	-Hojas con palabras para armar el refrán.	Se dará la bienvenida a los trabajadores no asalariados al taller, se realizara una dinámica de integración llamada ensalada de refranes	8 minutos
	-Imágenes de cada artículo que se verá del reglamento de los trabajadores no asalariados.	Mientras un asistente sale del lugar; los demás escogen un refrán y se reparten las palabras del refrán. La persona que salió y regresa pregunta ¿Cuál es el refrán? Y todos responden al tiempo diciendo cada una de las palabras correspondientes. El adivinador debe descubrir cuál fue el refrán. Serán 5 personas las que tendrán que adivinar el refrán.	
	-Memorama con los artículos vistos del reglamento de los trabajadores no asalariados.	Se expondrán brevemente los artículos: Art. 8, 9, 10, 12, 15, 34, 41, 50, 53, 54.	15 minutos
	-Presentación de los artículos principales de la Ley de Cultura Cívica en PowerPoint.	Retroalimentación por medio de un memorama.	8 minutos
	-Hojas con imagen representativa del artículo y hojas con la breve descripción de los mismos.	Se expondrán los artículos: 5, 15, 23, 27, 45, 47, 50, 51, 59, 63, por medio de dispositivas, para su pronta comprensión.	15 Minutos
		Retroalimentación para reforzar lo aprendido.	8 minutos

		<p>Se les dará a los trabajadores no asalariados el número al que deben llamar en caso de que se violen sus derechos para así evitar que sean remitidos al Ministerio Público.</p> <p>Cierre del taller, se preguntara a los asistentes qué les pareció el taller, qué les deja y cómo se sintieron. Los trabajadores no asalariados recordaran a que artículo se refiere el par encontrado para que así tengan un repaso de los artículos vistos.</p> <p>Se hará una actividad llamada tripas de gato, los trabajadores no asalariados pasaran al frente para hacer la relación correspondiente de la imagen que representa el artículo de la Ley de Cultura Cívica con la breve descripción del mismo.</p>	6 minutos
--	--	--	-----------

CONCLUSIONES



CONCLUSIONES

Esta investigación se realizó con el fin de que los trabajadores no asalariados que asisten a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, obtuvieran la información correspondiente por medio de un taller con la cual conocieran los principales artículos de su reglamento interno y los principales artículos de la Ley de Cultura Cívica, para así poder evitar que los policías de Seguridad Pública del Distrito Federal los infraccionen, los trasladen al Ministerio Público, les pidan cuotas o les retiren su material u objetos de trabajo.

Esta población, al ser vulnerable y al no conocer sus derechos, es víctima de abuso por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, es por ello que se pensó en la propuesta pedagógica del taller “conoce tu reglamento y tus derechos como trabajador no asalariado”, esta propuesta pedagógica es una de las formas en la que ellos pueden evitar este abuso ya que la mayoría de ellos no saben en qué momento están cometiendo una falta, son más propensos a cometerlas y de igual modo no saben cómo actuar o como resolver esta situación.

Es importante saber que este taller esta adecuado a las características de la población para que así todos reciban la información de manera adecuada y al obtenerla sepan en qué momento estarán cometiendo una falta o cuando se están violando sus derechos como trabajador no asalariado.

El problema que se presenta con mayor frecuencia y en muchos casos todos los días, es que los policías de Seguridad Pública no le dan el valor que tiene la credencial de trabajador no asalariado y les piden cuotas, los trabajadores no asalariados deben saber que su credencial es el permiso que les da la delegación correspondiente y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para poder prestar sus servicios en la vía pública, siempre y cuando estén en el lugar que indica su credencial y dentro del horario establecido.

Los trabajadores no asalariados deben cumplir también con sus obligaciones para que eviten alguna infracción, los que tengan que usar uniforme, deben portarlo, los

que usen silla de trabajo o puesto de trabajo, no deben excederse o rebasar las medidas que se les proporcionan, en los casos de los trabajadores no asalariados que venden revistas atrasadas, artículos varios y billetes de lotería no pueden vender otro artículo que no sea el establecido como refrescos, cigarros, dulces, comida, entre otros productos, ya que de hacerlo, estarán cometiendo una infracción.

La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, por medio de la Dirección de Registro y Evaluación, realiza recorridos, es decir hacen supervisión para verificar que los trabajadores no asalariados se encuentren en el lugar establecido, a la hora indicada y que estén prestando sus servicios sin que estén realizando otra actividad, estos supervisores, realizan un informe en el cual describen su recorrido y deben poner la evidencia por medio de fotografías para con ello tener la prueba de que el trabajador está cumpliendo con su trabajo o en su defecto está faltando al reglamento.

Es importante que los trabajadores no asalariados también cumplan con sus obligaciones y con lo que estipula su reglamento ya que algunos no lo hacen y sabiendo esto, quieren que no se les infraccione, en algunos casos, en específico de los vendedores de revistas atrasadas y billetes de lotería, el reglamento estipula que no pueden vender otros artículos u objetos, y en algunos casos los trabajadores no asalariados venden dulces, chicles, cigarros, paras, refrescos, etcétera, y esto es algo que no está permitido y cometiendo estas acciones, si se les puede infraccionar.

La importancia de esta propuesta pedagógica esta en el tipo de población a la que va dirigida, ya que para algunas personas, estos trabajadores no asalariados no tienen mayor importancia y son ignorados por muchas otras personas asalariadas, sin tomar en cuenta que son seres humanos y que tienen derechos como todas las personas, no se les debe recriminar o discriminar, se les debe tratar con el mismo respeto que a todos, como estipula la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos “a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial” (<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>), pero no muchos lo hacen o lo saben así que este taller ayuda a los trabajadores no asalariados que son más vulnerables al presentar las características antes mencionadas a que conozcan sus derechos como trabajadores y a saber cómo actuar ante una situación de injusticia por parte de la Secretaría de Seguridad Pública que se le pudiera presentar.

El taller se realiza con la intención de que los trabajadores no asalariados obtengan información que es indispensable en sus vidas laborales para con ello mejorar la misma y evitar alguna problemática.

El pedagogo en este caso cumple con el perfil que se debe tener para impartir dicho taller ya que tiene habilidades, capacidades y actitudes que le permiten poder realizar estas actividades, debido a que entran en una de sus áreas de especialidad que es la capacitación, el pedagogo cumple funciones como la elaboración, planeación e impartición de talleres, es por ello que es el profesional indicado para ello.

El pedagogo también puede realizar otras actividades dentro de la STYFE, por ejemplo registrar a los trabajadores no asalariados y proporcionarles la información necesaria dependiendo el trámite que vayan a realizar, también pueden elaborar e impartir talleres de capacitación a los empleados que laboran en la institución.

Puede también desarrollarse en el área de recursos humanos, realizando entrevistas, reclutando personal, etcétera.

Estas son algunas de las actividades que puede desempeñar el pedagogo, ya que cuenta con características específicas que le permiten hacerlo, por ser parte de su campo profesional.

Cabe mencionar que durante mi estancia en la STYFE, tuve la oportunidad de conocer algunos empleados de la institución, de los cuales me percate que ninguno era pedagogo, laboraban psicólogos, secretarias, ingenieros y abogados, pareciera extraño, puesto que el pedagogo es un profesional que podría laborar en dicha institución, realizando las actividades antes mencionadas.

La pedagogía es una ciencia que tiene como objeto de estudio a la educación, es el arte durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, se apoya en diferentes disciplinas para lograr este proceso.

En términos coloquiales, para mí, la pedagogía es un don, el don de poder planear, crear, innovar, ser empático, ser un guía para los educandos, como lo dijo el autor Paulo Freire “Enseñar exige el respeto a los saberes de los educandos y enseñar exige seguridad, capacidad profesional y generosidad”, si esto no se tiene presente no se es un buen pedagogo.

BIBLIOGRAFIA:

-Ander-Egg, E. (1986). *Hacia una pedagogía autogestionaria*. Humanitas. Buenos Aires.

-Ander-Egg, E. (1991). *El taller una alternativa de renovación pedagógica*, Magisterio del Rio de la Plata. Buenos Aires.

-Betancourt, A. (2007). *El Taller Educativo. ¿Qué es?, Fundamentos, cómo organizarlo y dirigirlo, cómo evaluarlo*. Bogotá. Colombia.

-Cornachione, M. (2008). *Psicología del desarrollo. Vejez*. Córdoba, República de Argentina.

-García, C. (2004). *Experiencias y Propuestas para la enseñanza de L2 a personas inmigradas*. Madrid, España.

-Hernández, O. (1998). *Introducción a la Didáctica*. Humanidades. México.

-Macías, A. (2010). *Elaboración de Propuestas de Intervención Educativa*. Humanidades. México.

-UNESCO. (1995). *Diccionario de las Ciencias de la Educación*. Santillana. Madrid, España.

-Verdejo, M. (2001). *Preparación y Ejecución de talleres: Una Guía Práctica*. Santo Domingo. Republica Dominicana.

-Walsh, M. (1998). *Enfermería Gerontológica. Cuidados integrales del adulto mayor*. Madrid, España.

-Yuni, J. (2005). *Educación de adultos mayores: teoría, investigación e intervenciones*. Córdoba. Republica de Argentina.

Páginas web.

-Ley Federal del Trabajo. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>).

Consultado el 13 de abril del 2014.

-Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo. <http://www.styfe.df.gob.mx/>.

Consultado el 17 de febrero del 2015.

-http://www.uhu.es/susana_paino/EP/Tema6.pdf. Consultado el 11 de abril del 2014.

Anexos



Actividad de refranes:

Refrán 1.- Mientras hay vida, hay esperanza.

Refrán 2.- Amor con amor se paga.

Refrán 3.- Quien da pan a perro ajeno, pierde el pan y pierde el perro.

Refrán 4.- Nunca es tarde para bien hacer; haz hoy lo que no hiciste ayer.

Refrán 5.- La probabilidad de hacer mal se encuentra cien veces al día; la de hacer bien una vez al año.

Anexo 2.

Actividad para la exposición del reglamento de los trabajadores no asalariados.

“CONOCE TU REGLAMENTO Y TUS DERECHOS COMO TRABAJADOR NO ASALARIADO”.



Art. 8



Art. 9



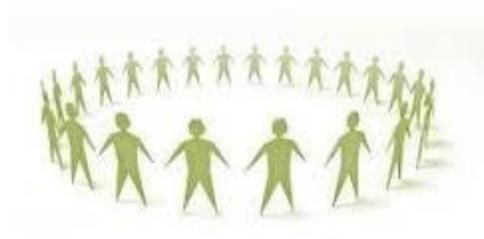
Art. 10



Art. 12



Art. 15



Art. 34



Art. 41



Art. 50



ART. 53

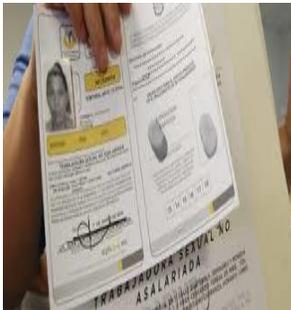


Art. 54



Anexo 3.

Actividad de memorama.





Anexo 4.

Actividad para la exposición de los artículos de la ley de cultura cívica y la actividad de las tripas de gato.



ART. 5

Se comete infracción cuando la conducta tenga lugar en: plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques o áreas verdes y deportivas, mercados, templos, cementerios.



ART. 15

La Cultura Cívica en el Distrito Federal, debe:

- *Cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- *Brindar trato digno a las personas.
- *Prestar apoyo a los demás habitantes.



ART. 23

Son infracciones contra la dignidad de las personas; Humillar o maltratar física o verbalmente a cualquier persona.



ART. 27

En el supuesto de que el infractor no pague la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, el cual no podrá exceder de treinta y seis horas.



ART. 45

Cuando el infractor opte por cumplir la sanción mediante un arresto, el Juez dará intervención al médico para que determine su estado físico y mental antes de que ingrese al área de seguridad.



ART. 47

Si el infractor fuese jornalero, obrero, o trabajador no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.



ART. 50

Si el probable infractor resulta no ser responsable de la infracción imputada, el Juez resolverá en ese sentido y le autorizará que se retire.



ART. 51

En los casos en que el infractor opte por cumplir el arresto correspondiente, tendrá derecho a ser visitado por sus familiares o una persona de su confianza.



ART. 59

En tanto se inicia la audiencia, el Juez ordenará que el probable infractor sea ubicado en la sección correspondiente, excepción hecha de las personas mayores de 65 años, las que deberán permanecer en la sala de audiencias.



ART. 63

Cuando comparezca el probable infractor ante el Juez, éste le informará del derecho que tiene a comunicarse con persona de su confianza para que le asista y defienda.